

y nueve: se junto el Consejo Justicia, y Resimiento de ella a saber los señores
Don Juan Torrealba Al Puerto Residor perpetuo de cano y Represente la Real
Jurisdiccion ordinaria de la misma por su Mag.^a D. Pedro Lopez Ortiz: Dr.
Agustin Portillo: Don Juan Navarro: D. Antonio Garcia Marin iguales
Residores: D. Josef Verbas Diputado Al Comun, y D. Juan Burrero su
unor Prior. S. Indio gral. con citacion ante diem, se procedio a acordar
lo siguiente.

Contribue Estando para cumplir el presente mes de Agosto, q. el Adm.^{or} gral de Rentas
de la Ciudad de Murcia estubiera sobre el pago de lo q. se adeuda a la R.
Nueva, q. sin embargo de q. los Patronos estan para concluirse; se
acordó se recobren quantas Cantidades de mas. hayan producido en este
año los Vinos arrendables, y Alcabalas del Viento, y Heredades, y Recosi-
do sin dilacion se remitan a la Tesoreria de Murcia para eritas por
este medio venga una ejecucion q. tan nociva sea a este cuerpo co-
mo igualmente las Cantidades q. paren en poder de Don Juan Torrealba
Recaudador de R.^a Contribuciones.

Con lo q. se acabo este Ayuntamiento q. firmaron diez y siete de que yo
el Escrivano, doy fe.

Torrealba Lopez Ferrero Navarro
Marin Heredia Burrero

El Representante
Juan Antonio Torrealba
de Nobleza

En la Villa de Caravaca ocho de setiembre de mil ochocientos y
nueve: se junto el Consejo Justicia y Resimiento de ella